

La columna de...

ADOLFO CANALES GUENTELICÁN,
CONTADOR AUDITOR Y DOCENTE

Compromisos y emprendedores

“Se te apareció marzo” (léase como voz tenebrosa), como decía el antiguo spot del actor Fernando Larrain. Terminan las vacaciones, comió helado, miró películas, bebió cerveza, jugó play, tomó sol o simplemente durmió, pero llega el momento de los “quihubos”, de cumplir con responsabilidad.

Ya comienzan las clases, aunque con incertidumbre en los establecimientos del SLEP de Puerto Natales, por el anuncio de paro total de los asistentes de la educación por “disminuciones cercanas al 50% en bonos y asignaciones... de algunos funcionarios”, agregando el dirigente don Osvaldo Sánchez, “el problema involucra beneficios laborales establecidos en contratos colectivos vigentes desde hace más de dos décadas”. Pero retomando marzo como apoderado, está la lista de útiles escolares, uniforme, y quienes asisten a colegios subvencionados particulares o particulares, se viene la primera mensualidad.

Para los que tienen vehículos, corresponde el pago del seguro y permiso de circulación. En Punta Arenas entre particulares, empresas y servicios públicos deben renovarse 77.000 permisos. Para algunos particulares debe ser complicado, considerando como evidencia los conflictos y el “taco” que se armó, por una campaña publicitaria de una bencinera de Punta Arenas, donde podía por una hora, llenar el estanque de combustible gratis. Era un escenario digno de la película “Guerra mundial Z” con la anécdota de algunos que llegaron con el “olor a bencina” y terminaron empujando sus automóviles.

Para el mundo PYME viene recargado. El 27 de marzo vencen diversas declaraciones juradas: 1879 de honorarios, 1887 de sueldos; 1943 de rentas presuntas; 1947 de utilidad, retiros y beneficios y 1948 de retiros. Solo quedan 26 días para cumplir con su obligación que es esencial para un exitoso proceso de operación renta 2026 que se realiza en el mes de abril.

Las declaraciones de honorarios son realizadas por el SII, pero debe verificar si coincide con la contabilidad y el pago mensual de las retenciones en el formulario 29. Las declaraciones de sueldo para las empresas con 5 o más trabajadores son presentada por la Dirección del Trabajo al SII; pero debe verificar la correcta aplicación de la rebaja de presunción de zona, además que las PYME que tuvieron menos de 5 trabajadores deben armarlas desde cero, y quienes se asignaron sueldo empresarial deben incorporar esa información, que será ingreso para el socio.

Las obligaciones cotidianas y de PYME, son es el costo de vivir en un país estructurado que, si bien es cierto, rabeamos con la página web y con los hechos de corrupción, pero seguimos siendo envidiados organizacionalmente por Latinoamérica. Pronta solución a los conflictos de los asistentes de la educación, ya que una situación como esta sería intolerable en el sector privado; pero una vez más el Estado asoma como el peor empleador, por leyes mal confeccionadas entre 4 paredes, sin analizar todos los posibles efectos y perjuicios de una transición.